



D<sup>a</sup>. Marta Somarriba Victoria  
DIRECTORA DEL DPTO. DE RR.HH.  
DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
Calle Lérida 32-34  
28020 – Madrid

Estimada Marta:

Ayer finalizó el primero de los plazos establecidos para realizar los incrementos horarios previstos en el Acuerdo sobre el PIA 2020 para el segundo semestre (6 horas adicionales entre julio y septiembre).

La COVID ha provocado que algunos trabajadores hayan encontrado dificultades para completar en este periodo las 6 horas exigidas de forma presencial, bien por haber sido afectados por la enfermedad con la consiguiente incapacidad temporal o como consecuencia de las cuarentenas obligatorias por contacto estrecho con algún positivo.

Cuando a finales del mes de junio se nos comunicó desde su Departamento que para el segundo semestre se exigirían los incrementos horarios y además de forma presencial, manifestamos que, a nuestro parecer, los mismos son innecesarios, como se ha demostrado en el primer semestre del año (donde no se exigió horario adicional pero la responsabilidad y profesionalidad de la plantilla condujo a un cumplimiento máximo de los objetivos previstos para el mes de julio) y que, además, su cumplimiento en presencial podía verse dificultado dada la situación sanitaria en la que se encontraba inmerso el país. No olvidemos que la pandemia ha alterado la organización de la vida de los ciudadanos a todos los niveles. Motivos médicos, de organización del trabajo (sistema mixto presencial/a distancia), de conciliación familiar, etc. dificultan el cumplimiento de incrementos horarios de forma presencial en un plazo concreto.

Por este motivo, solicitamos que se articule una **solución para que los trabajadores que no hayan podido completar las horas a causa del SARS-CoV-2 no se vean perjudicados a efectos del PIA**, pues si bien los pagos mensuales no se ven alterados por dicha circunstancia, sí se reducirían proporcionalmente el pago a cuenta de octubre y las garantías de diciembre y marzo 2021.

Así, no habiendo la AEAT tomado en consideración nuestra propuesta de junio de que se pudiera completar en teletrabajo el horario extra en el PIA 2020, sin que se comprenda el motivo, lo cierto es que **existen alternativas, como la adoptada con los vulnerables excluyentes (eximirlos del horario que no han podido completar), o habilitar un mayor plazo para hacerlo (por ejemplo hasta el 30 de noviembre), sin necesidad de que las 6 horas se realicen entre julio y septiembre.**

Afectuosamente, un cordial saludo.

Madrid, a 1 de octubre de 2020

  
*Fdo. Irene Rincón Hernández*  
*En nombre del Sindicato de Técnicos del*  
*Ministerio de Hacienda- GESTHA*